



DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES, DEL CAPITAL
AUTORIZADO, DEL CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA COMPAÑIA
LYSMINA S.A.-----

CUANTIA: \$ 600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de julio del dos mil uno, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **LYSMINA S.A.**, representada por el señor Victor Abboud Fayad, quien declara ser argentino, casado, comerciante, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LYSMINA S.A.**, sobre

cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del capital suscrito, aumento del capital social y la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

OTORGANTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Victor Abboud Fayad, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Lysmina S.A., tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA ANTECEDENTES : LYSMINA S.A., se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día dieciséis de agosto del mismo año.-----

SEGUNDA: RESOLUCION .- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Lysmina S.A., en sesión celebrada el veintidos de junio del dos mil uno, resolvió: La conversión del capital autorizado y del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el capital autorizado y el capital suscrito y reformar el estatuto social .-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes



Guayaquil, 26 de mayo de 1999

03

VICTOR ARMANDO ABOUD
Ciudad

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía LYSMINA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Usted reemplaza al Sr. WALTER MATHIS MONN, quien renunció habiendo sido su nombramiento inscrito el 12 de nov. de 1996.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de julio de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de agosto de 1996.

Atentamente,

Abgda. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía LYSMINA S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

VICTOR ARMANDO ABOUD
Gerente General

VICTOR ARMANDO ABOUD
Nacionalidad: Argentina
Cédula de identidad No. 090608943-8
Enmendado.- 12 de nov.- Vale.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 29.283 Registro Mercantil No.

8729 Repertorio No. 12156

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 04 de junio de 1999



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fols.
68.224 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 04 de junio de 1999

[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 80.700=



DE LA SESIÓN UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LYSMINA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 22 DE JUNIO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintidós de junio del dos mil uno, en el local social de la compañía, ubicado en el tercer piso del inmueble signado con el # 1205 de la calle

Boyacá intersección con la Ave. Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de la compañía **LYSMINA S.A., INVERSIONES DOGO S.A. (DOGOSA)**, propietaria de 2.712 acciones de un

mil sucres cada una, representada por su Gerente General señor Victor Abboud Fayad; y, señor **JORGE FAYAD ANTON**, propietario de 2.288 acciones de un mil sucres cada una. En la presente

sesión Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LYSMINA S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de **CINCO**

MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la Junta el señor Jorge Fayad Antón, Presidente de la compañía y actúa como Secretario

el Gerente General señor Victor Abboud Fayad, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con el del

Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 9 horas.- El Presidente dispone que por secretaría se de lectura al orden del día, lo cual se hace a

continuación: **ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNO.- CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR; PUNTO DOS.-**

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO Y REFORMA

DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y,

también aceptan tratar sobre el punto que forma parte del orden del día, pues se encuentran lo suficiente informados para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del día. **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación económica que rige actualmente en

el país, nuestra moneda cambió del sucre al dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, La

Junta aprueba por unanimidad dicha conversión y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro

demonstrativo.- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA**

COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL: Pasando al segundo punto del orden del día,

toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente

Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el

Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada

una, lo que da **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los señores accionistas señor **JORGE FAYAD ANTON** y la compañía **INVERSIONES DOGO S.A. (DOGOSA S.A.)**, debidamente representada por su Gerente General señor Victor Abboud

Fayad, manifiestan que desean suscribir las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas de la siguiente manera: El señor JORGE FAYAD ANTÓN, suscribe 6.864 acciones de 0.04 centavos de dólar y paga la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA I CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y LA COMPAÑÍA INVERSIONES DOGO (DOGOSA S.A.), suscribe 8.136 acciones de 0.04 centavos de dólar y paga la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CUARENTA I CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valores que serán tomados de la cuenta Aporte para Futuro Aumento de Capital. La Junta General conforme con lo manifestado por los señores accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
	US\$ 0.04	
INVERSIONES DOGO S.A. (DOGOSA S.A.)	10.848	433.92
JORGE FAYAD ANTÓN	<u>9.152</u>	<u>366.08</u>
TOTAL:	<u>20.000</u>	<u>\$ 800.00</u>

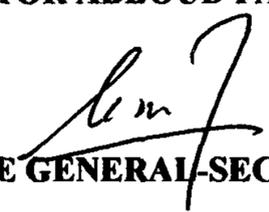
En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos, los cuales dirán:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y el capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; pero a pedido de cualquier accionista, podrán extenderse títulos de acciones, por una o más acciones que solicite el accionista. Este capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de compañías en su artículo 175. ARTÍCULO SEXTO.- Los títulos de acciones deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y numerados del 0001 al 20.000” La Junta por unanimidad acepta dichas reformas.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Siendo las 9 horas cuarenta minutos, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.- Firmado: Inversiones Dogo (Dogosa) S.A. representada por su Gerente General señor Victor Abboud.- Firmado: Jorge Fayad Anton. - Accionista-Presidente de la sesión.- Firmado: Victor Abboud Fayad.- Gerente General-Secretario de la sesión

CERTIFICO: Que es fiel copia al original que se encuentra en los archivos de la Compañía a los que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 22 de junio del 2001.-

VICTOR ABOUD FAYAD


GERENTE GENERAL-SECRETARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

expuestos, yo, Victor Abboud Fayad, en mi calidad de Gerente General de Lysmina S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentado el capital social suscrito en ochocientos dólares; aumentado el capital autorizado a un mil seiscientos dólares; y reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de junta general que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento del capital son ecuatorianas .-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA .- Yo, Victor Abboud Fayad, en mi calidad de representante legal de Lysmina S.A., declaro bajo juramento que el dinero producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los socios suscriptores.-----

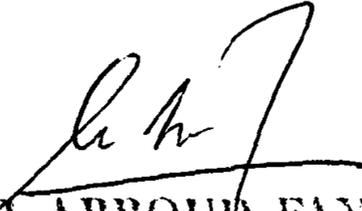
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura : **DOCTOR ALEJANDRO PONCE HENRIQUES**.-

Abogado . Registro Número ciento noventa y cuatro.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de **LYSMINA S.A.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la

aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

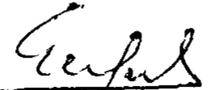
por **COMPANIA LYSMINA S.A.**


VICTOR ABOUD FAYAD
GERENTE GENERAL

C.C. 090608943-8

R.U.C. 0991360190001

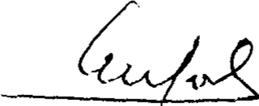
EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de julio de dos mil uno.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008080, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de Septiembre del 2001, se tomó nota de la conversión de capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de Estatutos Sociales que contiene la escritura que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LYSMINA S.A., otorgada ante mí, el 16 de Julio de 1996.- Guayaquil, diez de Septiembre del año dos mil uno.-

DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IT-000808, dictada el 4 de Septiembre de 2001 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: la conversión de capital, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reformas del Estatuto de la Compañía LYSMINA S.A.

de fojas 103.959 a 103.970 número 24.348 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.666 del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s). - Guayaquil, 26 de Septiembre de 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 41002
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE C. LUCIN
COMPUTO:
ANOTACION: J. E. LLAGUNO
RAZON: J. E. LLAGUNO
REVISADO POR: MB

